

En Lavilla de Totana y salai Capitulares della a Beinte y  
vn dia del mes de Sep. de mill setezientos setenta y quatro años se  
Junto el conzeso Justicia y Regim. della como lo tienen devio y con  
tumbre de la Junta Paratitay con fern la cosa tocante y ppetine  
Junto alubrio de ambas magistades. Esaiava loe. <sup>su</sup> Liz. D. Simon  
montano Abogado de los R. conzeso Alcaldemal. y capitán Piquessa

- della Por Sumaq
- D. Pedro Thades Canovas y Ramos
- D. Lino de Canovas muno
- D. Alfonso Junz Ramos
- D. Fran. Castilla Ramos
- D. Lun. Jph. mar. far, todos <sup>del</sup> Capitulari de este conzeso
- Asimismo en lo conzete Ayuntamiento, <sup>de</sup> Jn. Jn. de Canovas Alde
- Indies p. conzeso del comun de la villa y estando en Junta
- acordaron lo siguiente

En esta ciudad aviendo mandado por esta villa a los  
Mayordomos }  
Fabriqueros } D. Lino de Canovas muno y D. Alfonso Junz, Rex,  
para que conduzia a este Ayuntamiento. al V. Cura D. ca  
us de esta Paroquial segun costumbre para el nom  
bram. de mayordomo fabriqueros, <sup>el</sup> p. p. de presente  
En que en el dia Diez y Nueve de este mes Citaron  
el dho. S. Cura y le mandamos fero presente  
alav. de este Ayuntamiento no p. dia ante  
a el hallala de fumizacion del Real conzeso

